

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 67

VIERNES 19 DE MARZO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OÓ. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente. . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . : 1'00 "			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 "			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 "			

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Regiones Devastadas

Núm. 1.103

Adoptada la villa de Espejo, a los efectos de su reconstrucción por decreto de dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta, y aprobado por el Consejo de Ministros con fecha veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, el Proyecto de Expropiación para la ejecución de un Cuartel de la Guardia Civil y zona de urbanización y viviendas, en la citada villa, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, ha acordado, a virtud de lo dispuesto en la Ley de siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Tres parcelas de tierra de labor situadas en la zona sin urbanizar conocida con el nombre "El Alcázar".

Las parcelas antedichas son propiedad respectivamente de los señores siguientes: Herederos de don Antonio Luque Langa; doña Rafaela Rivero Díaz; don Cristóbal Córdoba Luque.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de la citada Ley, se hace público dicho acuerdo, así como que el día siete de Mayo del corriente año y sucesivos, sin necesidad de previo aviso a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" en el de la Provincia de Córdoba, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección General, para conocimiento de los citados y demás titulares de Derechos reales sobre los antedichos predios, a todos los cuales se les comunica que deberán concurrir al acto con los documentos públicos o

privados acreditativos de sus respectivos derechos, y el recibo de la contribución territorial, correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

Madrid, doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Director General P. D., Gonzalo de Cárdenas.

## Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría de la Junta Administrativa

Núm. 1.094

### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuela Maestre Cañadillas, que últimamente lo tuvo en la calle de Alamillos número 39 de Montilla se le hace saber por medio de la presente, que a las 11 horas del día 5 de Abril de 1948 y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente número 170/47 instruido por aprehensión de contrabando, en el que figura encartado, así como puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta Capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba 15 de Marzo de 1948.—El Secretario de la Junta, firma ilegible.—Visto bueno: El Delegado Presidente, firma ilegible.

Núm. 1095

### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Jarabo Romero que últimamente lo tuvo en la calle de Fuentes número 24 de Montilla se le hace saber por medio de la presente, que a las 11 horas del día 5 de Abril de

1948 y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 170/47 instruido por aprehensión de contrabando, en el que figura encartado, así como puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta Capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba 15 de Marzo de 1948.—El Secretario de la Junta, firma ilegible.—Visto bueno: El Delegado Presidente, Firma ilegible.

Núm. 1.096

### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Isabel Sánchez Navas, que últimamente lo tuvo en la calle Calvario número 53 de Aguilar, se le hace saber por medio de la presente, que a las 11 horas del día 5 de Abril de 1948 y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente número 170/47 instruido por aprehensión de Tabaco, en el que figura encartado, así como puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba, 15 de Marzo de 1948.—El Secretario de la Junta, Firma ilegible.—Visto bueno: El Delegado Presidente, Firma ilegible.

## Ayuntamientos

### POSADAS

Núm. 1.057

El Alcalde de Posadas, hace saber:

Que terminado el Padrón para la cobranza del Arbitrio de Conciertos sobre Extrarradio de este Municipio correspondiente al actual ejercicio de 1948, queda el mismo expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, pudiendo durante dicho lapso de tiempo ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan; bien entendido que una vez transcurrido el mismo no se admitirá reclamación de ninguna clase.

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas 12 de Marzo de 1948.—Firma ilegible.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.077

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en sesión celebrada por este Excelentísimo Ayuntamiento el día once del mes en curso, fué aprobado en principio un expediente de suplementos de créditos con cargo al superavit resultante de la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio de 1947, y cuyo expediente para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, hábiles a partir del siguiente al en que se publique el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 326 del Decreto de 25 de Enero de 1946 por el que se

regula provisionalmente las Haciendas locales.

Hinojosa del Duque 13 de Marzo de 1948.—J. Sánchez.

### GUADALCAZAR

Núm. 1.092

Don Antonio Morales Guerra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar.

Hago saber: Que confeccionado el apéndice al Padrón Municipal de habitantes, correspondiente al 31 de Diciembre de 1947, y el estado resumen del mismo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Guadalcazar 9 de Marzo de 1948.—El Alcalde-Presidente, A. Morales.

### MONTEMAYOR

Núm. 1.093

Don Angel Carmona Carmona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo, Lorenzo Mayen Cubillo, vecino de Córdoba, hijo de Nicolás y Teresa, correspondiente al Reemplazo de 1947, por el cupo de esta villa, al cual le corresponde revisar la prórroga que le fué concedida por esta Corporación de hijo de viuda en el año de 1946, de primera clase y que se encuentra pendiente de fallo por no haber comparecido ante este Ayuntamiento el día 15 del pasado mes de Febrero, fecha en que tuvo lugar la sesión celebrada por el mismo a dicho fin se le cita por medio del presente edicto a que comparezca en esa Sala Capitular el día 20 del corriente por si o por persona que ligísimamente lo represente, quedando advertido que de no comparecer será declarado Prófugo.

Montemayor 12 de Marzo de 1948.—El Alcalde, A. Carmora.

## JUZGADOS

### LA RAMBLA

Núm. 1.021

El Juez de Instrucción del Partido de La Rambla.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación para que, practiquen activas diligencias en la busca y rescate de un cerdo hembra, de unas cinco arrobas de peso, negro, preñada, de dos meses, con una pata quebrada, quedándole una señal de un bulto por la parte de adentro, propiedad de Francisco Carvajal Jémez, vecino de Santaella, desaparecido la noche del 29 de Febrero último o madrugada del primero del actual, de un chozo existente, próximo a la casilla denominada "El Alambique", en el pago de La Guajarrosa, del término de Santaella, poniéndola caso de ser habida a dis-

posición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 20 del corriente año.

Dado en La Rambla a 11 de Marzo de 1948.—Rafael Moreno.—El Secretario, Juan Sánchez.

Núm. 1.022

Don Rafael Moreno Lovera, Juez Comarcal de esta ciudad, e interino de Instrucción del partido, por traslado del titular.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación, para que, practiquen activas diligencias en la busca y rescate de seis tubos de hierro, otro de uralita y un larguero del frontón K. 38'880, desaparecidos la noche del 24 al 25 de febrero último, de la casilla del Capataz de vía y obra de la Brigada de Montemayor, propiedad de la R. E. N. F. E.; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 23 del corriente año.

Dado en La Rambla a 9 de Marzo de 1948.—Rafael Moreno.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Núm. 1.023

Don Rafael Moreno Lovera, Juez Comarcal de esta ciudad e interino de Instrucción del partido, por traslado del titular.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación, para que, practiquen activas diligencias en la busca y rescate de una lata de aceite de oliva, con unos ocho litros; un cajón con unos nueve kilos de patatas; cuatro botellas de vino de las llamadas del veinticinco; un molinillo de café; y una camisa de caballero, propiedad del vecino de San Sebastián de los Ballesteros, Manuel Pino Reyes, todo lo cual fué robado de su domicilio la noche del 22 al 23 de febrero último, situado en la calle General Franco de expresada villa; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 22 del corriente año.

Dado en La Rambla a 9 de Marzo de 1948.—Rafael Moreno.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

### EL CARPIO

Núm. 1.027

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia formulada por el obrero de la R. E. N. F. E. Manuel Arenas Bueno, contra el que dijo llamarse José García Gavilán, y ser vecino de El Carpio en calle Nueva, número 24, por infracción de la Ley de Policía de ferrocarriles, ha mandado citar al denunciado José García Gavilán, hoy en ignorado domicilio

por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezca con las pruebas que tenga a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Calvo Sotelo número 16 el día 31 de Marzo actual y hora de las 10 y 15, con el apercibimiento de que si no concurriese ni alegase justa causa para dejar de hacerlo se le impondrá la multa de una a 25 pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo el acusado, si residiera fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley Procesal.

Y para que le sirva de citación al denunciado de domicilio desconocido, expido la presente en El Carpio a 1 de Marzo de 1948.—El Secretario, A. Agredano.

Núm. 1.028

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia formulada por el obrero de la R. E. N. F. E. Manuel Arenas Bueno, contra el que dijo llamarse Antonio Pérez Gaitán y ser vecino de El Carpio en calle Ancha, número 15, por infracción de la Ley de Policía de ferrocarriles, ha mandado citar al denunciado Antonio Pérez Gaitán, hoy en ignorado domicilio por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezca con las pruebas que tenga a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Calvo Sotelo número 16 el día 31 de Marzo actual y hora de las 10 con el apercibimiento de que si no concurriese ni alegase justa causa para dejar de hacerlo se le impondrá la multa de una a 25 pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo el acusado, si residiera fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley Procesal.

Y para que le sirva de citación al denunciado de domicilio desconocido, expido la presente en El Carpio a 1 de Marzo de 1948.—El Secretario, A. Agredano.

### ECIJA

Núm. 1.024

Manuel García Campos, conocido por el Bizco de Cañato, de 53 años de edad, hijo de Manuel y Carmen, natural y vecino de Ecija; Maestre 4, que se supone se encuentra en la recolección de aceitunas, por Rute; procesado en sumario número 43 de 1946, por robo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ecija, a fin de constituirse en prisión provisional decretada en dicho sumario;

apercibiéndole que, de no verificarse lo será declarado rebelde.

Y se interesa de todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, la busca y captura del Manuel García Campos, ingresándolo en la Cárcel a disposición de este Juzgado, al que se comunicará con la urgencia posible, por consecuencia de dicho sumario.

Dado en Ecija, a 9 de Marzo de 1948.—El Juez de Instrucción, José de Leyva.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

### MONTORO

Núm. 1.048

El Juez de Instrucción de Montoro por medio del presente, ruega a todas las autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los efectos que después se dirán sustraídos a la vecina de Villavieja de Córdoba, Juana Férrez Cala, el día 25 de Febrero último, de su domicilio sito en Torneruelo, 2, así como a la captura del autor o autores del hecho y de ser hábidos, ser puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el Arresto Municipal de esta ciudad. Así lo tengo acordado en sumario 16 de 1948, sobre hurto.

Dado en Montoro a 10 de Marzo de 1948.—F. Rubiales.—El Secretario Accidental, Pedro Criado.

#### Efectos

2 sábanas nuevas con iniciales J. P.; 1 colcha blanca, nueva, para cama de matrimonio; 1 funda de almohada; 3 vestidos de lana, uno color rosa, otro azul y el otro color rositas; una mantelería, 1 peinador, 1 chaqueta color marrón y 1 bata blanca.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.063

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, encargo a la Guardia Civil y agentes de la Policía judicial hagan gestiones para la busca y rescate de tres lechones de treinta días; una marrana de unas dos arrobas de peso; los lechones llevan como marca un conte en la parte posterior de la oreja derecha y la cerda no tiene señal alguna, todos negros pelados; una camisa de punto de caballero; una camisa de tela también de caballero; un par de calzoncillos lienzo y una camisa de punto de niña; hurtado la noche del 29 de Febrero de la finca conocida por "María Paz", término de esta ciudad y propiedad sustraída, los cerdos de Juan Martínez Vizcaino y las prendas de Pablo Martín Silet, poniéndolos todo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión del individuo o individuos en cuyo poder se encontraren si no acreditaran su legítima adquisición, así lo tengo acordado en sumario número 18-48.

Dado en Hinojosa del Duque a 3 de Marzo de 1948.—Luis A. Burón Barba.—El Secretario judicial, F. Moreno.